



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31957

06/04/2018

82829

AUTOR/A: RIVERA DE LA CRUZ, Marta María (GCS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa (GCS); GIRAUTA VIDAL, Juan Carlos (GCS); CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS); NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS); IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y para su Buen Trato (2018-2021), tras su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal de Personas Mayores del día 30 de noviembre de 2017, fue sometida a un proceso de consulta a la sociedad civil y organizaciones públicas y privadas. Durante el período de participación, ya concluido, se recibieron aportaciones de Ministerios, de Comunidades Autónomas, de Sindicatos, de la Federación Española de Municipios y Provincias, de Colegios Profesionales, de Entidades del Tercer Sector y de Sociedades Científicas.

El pasado mes de marzo se elaboró la Memoria Económica, que fue remitida al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para continuar con las siguientes fases a efectos de su aprobación.

El abandono de personas mayores es una forma de maltrato y, como tal, se recoge en la citada Estrategia, que diseña un plan contra los malos tratos a aquéllas que incluye distintas medidas destinadas a evitar el maltrato y los abusos a personas mayores.

Cabe señalar que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal ya recoge como punible el abandono de los ascendientes en su artículo 226.

Madrid, 13 de julio de 2018